

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE  
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

**ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA  
(CODIGO 204)**

**CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1) CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES .....	2
2) CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO .....	3
3) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: .....	4
4) FASE DE OPOSICIÓN .....	5
5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)9	
6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA).....	11
7) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	14

## **1) CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrá como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## **2) CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO**

Dada la importancia que la expresión escrita tiene como competencia en el desempeño de la labor docente, se valorará, especialmente, el cuidado uso ortográfico y discursivo de la lengua vehicular, atendiendo en primer lugar al uso y comprensión del mensaje preferentemente en los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía, léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, así como otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- Errores gramaticales y/o de expresión: -0,25 puntos por error.
- Errores ortográficos: -0,25 puntos por cada falta.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Dada la naturaleza de la prueba, condicionada por la propia especialidad para la que se está seleccionando a las personas candidatas, no se establece un límite máximo de puntos que puedan detrarse de la nota por este concepto.

Estos criterios de corrección serán aplicables a la prueba escrita.

### **3) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:**

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a dispositivos o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

#### **4) FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

##### **Parte A:**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre cinco extraídos al azar por el tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de este modo la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar el aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto faciliten los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

##### **Parte B:**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica relacionada con la especialidad Lengua y Literatura Castellana, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y éste dispondrá de 10 minutos adicionales

para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

En su elaboración deberán concretarse la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que se considere adecuado, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal. Deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escrita a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La unidad didáctica no podrá incorporar hipervínculos no autorizados, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características en cuanto al formato de presentación que la unidad didáctica.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto, que no se consideran tablas.

La unidad didáctica se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualesquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento en formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de éste.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite marcado en 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	≤ 0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1
Hipervínculos no autorizados <sup>1</sup>	≤ 1

<sup>1</sup> Entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones)

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.



## **5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)**

Se valorará:

### **1. ESTRUCTURA DEL TEMA (10%)**

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
  - Título
  - Índice
  - Introducción
  - Desarrollo de los apartados del índice.
  - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

### **2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (20%)**

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas

ortogràfiques.

- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

### 3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (70%)

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a aclarar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/se, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

## **6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)**

Se valorará:

### **1. ASPECTO FORMAL (5%)**

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

### **2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (5%)**

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

### **3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%)**

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.

- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no sólo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

#### 4. EVALUACIÓN (40%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionarsobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

#### 5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (10%)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga

pausas, mantiene un ritmo adecuado.

- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico y hace un uso adecuado de él.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que éste se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento y el necesario para subsanar posibles problemas de conexión, se repercutirá en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

## **7) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**Fase de oposición:** media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Se considerará superada con una calificación igual o superior a 5 puntos.

**Fase de concurso:** según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

**Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones**

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta